3683

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 386
SDP: 3744

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04265 22 JUN 09

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº 237 de fecha 31/03/2008 que contrató con **KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA** la ejecución de las obras correspondientes a la Construcción Habilitación Corredor Transporte Publico Avda. Sta. Rosa Sur, entre Avda. Américo Vespucio-Eyzaguirre, comunas de San Ramón, La Granja, La Pintana y Puente Alto en la Suma Alzada de $ 18.389.769.371 y con un plazo de ejecución hasta el 30/06/ 2009;

b) Las Notas del Contratista de fechas 18/12/2008 y 18/03/2009 en que formula presupuesto por Aumentos de Obras, Obras Extraordinarias y solicita Aumento de Plazo, el Informe Técnico del Director de Obras Nº 02 de 18/05/2009 sobre la materia;

c) Los Ords. Nºs 2032 de 05/06/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales; 480 de 08/06/2009 y 2588 de 08/06/2009, ambos de la Dirección del Servicio; 2482 de 16/06/2009 de la Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, todos referidos a las Modificaciones de Obra emanadas del Informe Técnico antes mencionado;

d) El resumen de las Modificaciones de Obra, cuyos detalles se indican en hojas adjuntas y que para los efectos forman parte de este acto administrativo:

d1.1) Aumento de Obras (Precios del Cuadro de Precios Compensados): $147.045.605 monto que representa el 0,80% del Contrato.-

d1.2) Aumento de Obras (Precios del Cuadro oferta): $1.603.990.198, monto que representa el 8,72% del Contrato.-
Aumentos que equivalen a 9,52% del monto del Contrato.-

d2) Obras Extraordinarias (Precios Convenidos): $530.014.885, monto que representa el 2,88% del Contrato.-.
Acumulado 9,02% incluido Obras Extraordinarias Res. Exenta Nº 1651/2009.-

d3) Ampliación de plazo de 180 días corridos, correspondiendo 50 de ellos proporcionales y 130 no proporcionales fundamentados en la complejidad de las obras y época en que se ejecutarán los trabajos

e) La Resolución Exenta Nº 1651/2009, que aprobó una Disminución de Obras por la suma de $1.711.253.093 y Obras Extraordinarias por la suma de $ 1.128.248.047;

f) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Apruébanse las siguientes modificaciones del Contrato en referencia:
1.1.- La 1ª Liquidación de Aumentos de Obras ascendente a $1.751.035.803.
1.2.- La 2ª Liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a $530.014.885.
1.3.- Ampliación de Plazo de 180 días corridos, sin derecho a percibir reajustes ni Mayores Gastos Generales.

REF.: APRUEBA AUMENTOS DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AMPLIACION DE PLAZO.

OBRA: HABILITACION CORREDOR TRANSPORTE PÚBLICO AVDA. STA. ROSA SUR, COMUNAS DE SAN RAMON, LA GRANJA, LA PINTANA Y PUENTE ALTO.

CTTA: KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA.

2.- KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA deberá constituir una boleta de garantía bancaria por 5.768,19 U.F..-

3.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

4. - El cumplimiento de la presente Resolución por Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias por un total de $2.281.050.688, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando h) de la Resolución Nº 237/2008(Item 31.02.004.30075188-0).-
Proyecto Nº 07.30075188-0-01

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVIU METROPOLITANO ★ SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y O. ★

ALAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION ★ METROPOLITANO ★

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

19 JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

TFM/EEB/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
  MORANDE Nº 59 PISO 2 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
- I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
- I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
- I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
- KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA
  AVDA. ELIODORO YAÑEZ Nº 1198 PROVIDENCIA, SANTIAGO (FONO 719 91 00)
- OFICINA DE PARTES.

1.- AUMENTOS DE OBRAS (Precios de Cuadro Compensado).

A.1.- Inclusión Colectores en Sectores sin Saneamiento de Aguas Lluvias.-

ITEM	Designación	Unid.	CANTIDADES Aumento	Contratadas	20% Contratadas	PRECIO UNITARIO COMP. ($)	SUBTOTAL ($)
F)	OBRAS AGUAS LLUVIAS						
	Excavaciones en zanja						
5	Entibación	m2	5.793	2.688,000	537,600	52.789	28.379.365
18	Excavación en zanja de 0 a 2 metros de profundidad	m3	24.680	6.797,000	1.359,400	2.597	3.530.362
19	Excavación en zanja de 2 a 4 metros de profundidad	m3	13.549	3.544,000	708,800	4.156	2.945.773
20	Excavación en zanja de 4 a 6 metros de profundidad	m3	5.800	357,000	71,400	7.793	556.420
21	Cama apoyo e=0,2m	m3	1.221	16,000	3,200	13.149	42.077
23	Relleno excavaciones en zanja con material proveniente de la excavación	m3	38.485	8.099,000	1.619,800	5.195	8.414.881
24	Retiro de Excedentes	m3	9.650	5.213,000	1.042,600	3.895	4.060.927
	Sumin.,y coloc.cañerias c.c.						
27	Sum. y Colocación tuberia D= 500 mm AR	m	642	40,000	8,000	31.168	249.344
28	Sum. y Colocación tuberia D= 1000 mm ARBP	m	340	240,000	48,000	116.878	5.610.144
29	Sum. y Colocación tuberia D = 1200 mm ARBP	m	798	600,000	120,000	140.254	16.830.480
30	Sum. y Colocación tuberia D = 1450 mm TAGD	m	232	546,000	109,200	207.783	22.689.904
	Sumideros						
31	Tipo S - 1	Un	29	8,000	1,600	363.621	581.794
32	Tipo S - 2	Un	213	92,000	18,400	467.513	8.602.239
33	Tipo S - 2 Doble	Un	15	3,000	0,600	831.134	498.680
35	Refuerzo de hormigón	m3	1.106	346,000	69,200	64.858	4.488.174
	Cámaras de Inspección						
36	Tipo A , D=1.3 m, h<3,5m	Un	28	1,000	0,200	363.621	72.724
39	Tapas calzada	Un	327	13,000	2,600	77.919	202.589
40	Escalines	Un	580	125,000	25,000	3.889	97.225
42	Empalme sumo a col.oC.I.	Un	163	109,000	21,800	5.171	112.728
TOTAL AUMENTO DE OBRAS (Total A)							107.966.811

A.2.- Empalme Colector tramo Américo Vespucio y Sto. Tomas.-

ITEM	Designación	Unid.	CUADRO PRECIOS COMPENSADOS Cantidad Aumento	P. UNIT. ($)	P. TOTAL ($)
F)	OBRAS AGUAS LLUVIAS				
	Excavaciones en Zanja				
1	Excavación en zania de 0 a 2 metros de profundidad	m3	569,000	2.597	1.477.693
2	Excavación en zania de 2 a 4 metros de profundidad	m3	453,000	4.156	1.882.668
3	Excavación en zanja de 4 a 6 metros de profundidad	m3	424,000	7.791	3.303.384
4	Excavación en zania de >6 metros de profundidad	m3	37,000	7.221	267.177
5	Entibaciones	m2	110,000	52.789	5.806.790
6	Relleno excavación en zania con arena	m3	42,000	12.173	511.266
7	Relleno excavaciones en zania con material proveniente de la excavación	m3	1.153,000	4.784	5.515.952
8	Retiro y transporte a botadero de excedentes	m3	769,000	3.896	2.996.024
	Sumin.,y coloc.canerias c.c.				
9	Tuberfa D = 1800 mm (colector)	m	76,000	221.147	16.807.172
	Cámaras y Sumideros				
13	Cámaras Tipo "A" (Colector)	Un	1,000	363.621	363.621
14	Tapas circulares tipo calzada (cámaras de inspección, logo SERVIU)	Un	1,000	77.919	77.919
15	Escalines de fierro galvanizado	Un	18,000	3.896	70.128
	TOTAL AUMENTO DE OBRAS ($)				39.079.794

2.- AUMENTOS DE OBRAS (Precios de Convenidos).

A.1.- Inclusión Colectores en Sectores sin Saneamiento de Aguas Lluvias.-

ITEM	Designación	Unid.	CANTIDADES Aumento	Contratadas	OFERTA 80%	PRECIO UNITARIO OFERTA ($)	SUBTOTAL ($)
F)	OBRAS AGUAS LLUVIAS						
	Excavaciones en zanja						
5	Entibación	m2	5.793	2.688,000	5.255,400	10.226	53.741.720
18	Excavación en zanja de 0 a 2 metros de profundidad	m3	24.680	6.797,000	23.320,600	3.905	91.066.943
19	Excavación en zanja de 2 a 4 metros de profundidad	m3	13.549	3.544,000	12.840,200	4.738	60.836.868
20	Excavación en zanja de 4 a 6 metros de profundidad	m3	5.800	357,000	5.728,600	5.213	29.863.192
21	Cama apoyo e=0,2m	m3	1.221	16,000	1.217,800	22.525	27.430.945
23	Relleno excavaciones en zanja con material proveniente de la excavación	m3	38.485	8.099,000	36.865,200	13.204	486.768.101
24	Retiro de Excedentes	m3	9.650	5.213,000	8.607,400	3.947	33.973.408
	Sumin.,y coloc.cañerias c.c.						
27	Sum. y Colocación tuberia D= 500 mm AR	m	642	40,000	634,000	36.611	23.211.374
28	Sum. y Colocación tuberia D= 1000 mm ARBP	m	340	240,000	292,000	101.339	29.590.988
29	Sum. y Colocación tuberia D = 1200 mm ARBP	m	798	600,000	678,000	139.251	94.412.178
30	Sum. y Colocación tuberia D = 1450 mm TAGD	m	232	546,000	122,800	215.779	26.497.861
	Sumideros						
31	Tipo S - 1	Un	29	8,000	27,400	774.103	21.210.422
32	Tipo S - 2	Un	213	92,000	194,600	1.468.952	285.858.059
33	Tipo S - 2 Doble	Un	15	3,000	14,400	2.262.293	32.577.019
35	Refuerzo de hormigón	m3	1.106	346,000	1.036,800	195.110	202.290.048
	Cámaras de Inspección						
36	Tipo A , D=1.3 m, h<3,5m	Un	28	1,000	27,800	1.313.577	36.517.441
39	Tapas calzada	Un	327	13,000	324,400	139.187	45.152.283
40	Escalines	Un	580	125,000	555,000	7.596	4.215.780
42	Empalme sumo a col.oC.I.	Un	163	109,000	141,200	132.973	18.775.788
TOTAL AUMENTO DE OBRAS (Total A)							1.603.890.198

3.- OBRAS EXTRAORDINARIAS (Precios Convenidos).

A.1.- Inclusión Colectores en Sectores sin Saneamiento de Aguas Lluvias.-

ITEM	Designación	Unid.	Cantidad	P. Unit. ($)	P. Total ($)
1)	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
1.1	Desvios de transito y seguridad	gl	1	105.623.250	105.623.250
2)	OBRAS AGUAS LLUVIAS COLECTOR				
	Sumin.,y coloc.cañerias c.c.				
2.1	Suministro y Coloc. Tubería PVC D - 250 mm (union con sumidero)	m	3.547	30.122	106.842.734
2.2	Suministro y Coloc. Tubería PVC D - 315 mm (union con sumidero)	m	163	32.560	5.307.280
2.3	Suministro y Coloc. Tubería PVC D - 400 mm (union con sumidero)	m	591	38.921	23.002.311
2.4	Suministro y Coloc. Tubería ARBP D= 600 mm	m	337	82.770	27.893.490
2.5	Suministro y Coloc. Tubería ARBP D= 700 mm	m	350	97.168	34.008.800
2.6	Suministro y Coloc. Tubería ARBP D= 800 mm	m	270	99.678	26.913.060
2.7	Suministro y Coloc. Tubería ARBP D= 900 mm	m	860	134.422	115.602.920
3)	Cámaras de Inspección				
3.1	Tipo A . D=1.3 m, h<6 m	Un	3	1.089.468	3.268.404
3.2	Tipo A . D=1.8m, 4<h<6 m	Un	15	1.918.636	28.779.540
3.3	Tipo A . D=1.8m, h<7 m	Un	7	1.918.636	13.430.452
3.4	Tipo para empalme de sumideros a Col	Un	44	894.151	39.342.644

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	530.014.885

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.: 279
SDP.: 1402

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 00237 31 MAR 08
TRAMITADO POR CONTRALORIA
CON ALCANCE 19 MAY 2008

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N°07-30075188-0-01, "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Sta. Rosa Sur", entre Avda. Américo Vespucio-Eyzaguirre, comunas de San Ramón, La Granja, La Pintana y Puente Alto.

b) La Resolución N° 1045 de 05/12/2007.;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 07/03/2008;

d) El Ord. N° 14 de 07/03/2008 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por **KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA**;

e) El Ord. N° 985 de 18/03/2008 de la Dirección del Servicio en que se solicita la conformidad de la Dirección de Vialidad del MOP para adjudicar esta Licitación a **KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA**, y la conformidad estampada en dicho documento por su Director;

g) La Oferta del contratista antes indicado;

h) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 06/10/2007, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 3805 de 26/11/2007 de la Dirección General de Obras Públicas y 5814 de 29/10/2007 de este SERVIU;

i) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:
- Aclaración N° 1 de 26/02/2008
- Adición N°1 de fecha 25/01/2008
- Adición N°2 de fecha 08/02/2008
- Adición N°3 de fecha 18/02/2008
- Adición N°4 de fecha 03/03/2008
- Presupuesto Compensado

2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA** la ejecución de las obras de "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Sta. Rosa Sur", entre Avda. Américo Vespucio-Eyzaguirre, comunas de San Ramón, La Granja, La Pintana y Puente Alto en la Suma Alzada de $18.389.769.371(dieciocho mil trescientos ochenta y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y un pesos), incluido Valor Proforma por $1.153.000.000(mil ciento cincuenta y tres millones de pesos).-

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública 07.30075188-0-01 aprobados por Resolución N° 1045/2007; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito(D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano, por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por las Adiciones N° 1, 2, 3 y 4; Aclaración N° 1 y el presupuesto compensado el Resuelvo 1° precedente.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-Profesional Residente: Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia mínima en Obras Viales Urbanas.-

-Área Programación: Un Ingeniero Constructor, con una experiencia mínima de un año en planificación y control de obras.-

-Área Topografía: Un Ingeniero de Ejecución en Geomensura con una experiencia de al menos un año en obras de Vialidad o de Urbanización.-

-Área Control de Calidad: Un Ingeniero Constructor y un Ingeniero Civil en Obras Civiles, expertos en Control Calidad, con al menos seis meses de experiencia en la materia, que tendrán entre otras funciones, mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras, DS 85/07 (V. y U.).-

-Área de Seguridad y Desvíos de Transito: Un Ingeniero Civil Magíster en Transporte experto en desvíos de tránsito y seguridad vial, con al menos un año de experiencia comprobada.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-
Además, cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU Metropolitano.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos :Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-
Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DIAS	% ACUM.	$
28	2,43	418.853.496
56	5,86	1.010.074.685
84	10,45	1.801.242.399
112	15,75	2.714.791.176
140	21,05	3.628.339.953
168	26,35	4.541.888.729
196	31,65	5.455.437.506
224	36,95	6.368.986.283
252	45,13	7.778.954.017
280	54,09	9.323.368.553
308	63,94	11.021.190.336
336	71,40	12.307.053.331
364	78,08	13.458.469.525
392	86,12	14.844.305.782
420	94,16	16.230.142.040
443	100	17.236.769.371
VALOR PROFORMA		$1.153.000.000
TOTAL	**$ 18.389.769.371**	

e) Garantías:
El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **46.517,63 U.F.** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **27.910,57 U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Las Obras deberán estar terminadas a más tardar el 30 de Junio del 2009.-

g) Anticipos: No se otorgará anticipo en dinero. Se contempla formular anticipos por suministro de materiales por un máximo de hasta un 60%, de conformidad al DS 236/02 (V. y U.).-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta, el Contratista consulta Sub-contratar las Obras de Semáforos con la Empresa Automática y Regulación S.A.-

j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

REF.: CONTRATA HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AVDA. STA. ROSA SUR, ENTRE AVDA. AMÉRICO VESPUCIO-EYZAGUIRRE, COMUNAS DE SAN RAMÓN, LA GRANJA, LA PINTANA, PUENTE ALTO.

CTTA.: KODAMA CONSTRUCCIONES LTDA.

6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de **$15.285.500.000** para el año 2008 y el saldo de $3.104.269.371 para el año 2009, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando h) precedente.-

PROYECTO N°07-30075188-0-01 TRANSANTIAGO
ID: 48.286.LP07

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

EHC/TFM/CGL/MRA/jlg

TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (8)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
MORANDE N° 59 PISO 2
-IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
TEATINOS N° 120 PISO 3
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
-I. MUNICIPALIDAD de SAN RAMÓN, LA GRANJA, LA PINTANA, PUENTE ALTO
-KODAMA CONSTRUCCIONES LTDA.
AVENIDA ELIODORO YAÑEZ N° 1198, PROVIDENCIA, SANTIAGO(FONO:7199100)
RUT.:77.192.210-4
ROL :13-2967
-OFICINA DE PARTES.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

KENJI KODAMA MENESES
C.I. N°7.289.653-K.
P.P. KODAMA CONSTRUCCIONES LTDA.

Autorizo la(s) firma(s). Certifico que la presente copia es fiel a su original que ha quedado protocolizado bajo el N° 109-2008 al final de mis Registros Especiales para SERVIU METROPOLITANO y registrado bajo el mismo número en el Repertorio Especial para dicha institución, con fecha de hoy, Santiago, 26 MAY 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA

MAURICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
Santiago - Chile

VIRGINIA VIELANDT CONARRUBIAS
NOTARIO SUPLENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO